



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2021-00313– 00.

Asunto: 1) Surte Remanentes

Armenia, 15 marzo 2024.

- 1) En atención a lo comunicado mediante auto del 23 de febrero del 2024 a través del oficio No 0240 del 27 de febrero del 2024 (Doc.026) proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal de la ciudad de Armenia en el departamento del Quindío, se oficiará a ese juzgado, comunicándole que la medida de embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, así como el remanente de los embargados decretada dentro del proceso ejecutivo promovido por Conjunto residencial Proviteq Unidad 4, contra de María Orani Mejía García, radicado 63001400300120220040800, no tiene efectos positivos y toda vez que en este proceso la parte ejecutada es otra como se evidencia a continuación:.

“(…) PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de Lucelly López Ocampo identificada con Cédula de Ciudadanía No 25.023.550, en contra de Beatriz Elena Duque Toro, quien se identifica, con cedula de ciudadanía No 41.915.615, por las siguientes cantidades de dinero.”

Por lo anterior no es posible materializar la medida a no ser la señora María Orani Mejía García, parte en este proceso.

Por ende, el Juzgado elaborará el (los) oficio(s) y remitirá el (los) oficio(s) que informe (n), lo aquí dispuesto al correo de dicho Juzgado y al correo de la abogada que allego la solicitud esto es:

j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cuando el/la interesado/a reciba el/los oficio/s verificará que la información contenida en aquél/llos corresponda en exactitud con todos los datos que debe

Departamento del Quindío

Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia

contener y si encuentra alguna inexactitud avisará inmediatamente al Juzgado para corregirlos.

/Jmgo

Inhábiles 16 y 17 marzo 2024
Se notifica por estado el 18 marzo 2024

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65d276de44460465c76470bf03ec21ffcea6a12aac91b5f0bf046c42421a6a2d**

Documento generado en 15/03/2024 10:31:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>